

Miraflores, 25 de octubre de 2019

**CIRCULAR N° 337-2019-SMV/11****Señores****Presente.-****Ref.: Circulares N° 381 y 508-2018-SMV/11.1  
Circulares N° 060, 065 y 240-2019-SMV/11.1  
Expediente N° 2019042481**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2018 (en adelante, REPORTE 2018).<sup>1</sup>

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado y sostenible del mercado de valores es una finalidad de la normativa correspondiente y en ese marco, la adopción voluntaria y efectiva de los principios y/o prácticas de buen gobierno corporativo por parte de las empresas emisoras de valores —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2018—son un factor fundamental que evidencia el compromiso social y real de las personas que controlan y gestionan las empresas.

En efecto, el gobierno corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de los objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país. Cabe destacar, que el referente nacional sobre prácticas de Gobierno Corporativo es el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas del 2013 que se encuentra disponible en el enlace web:

[http://www.smv.gob.pe/Frm\\_VerPublicacion?data=21F6B4741320CE00DA66A755414E074565401A138DB5F3C16D5DC79156](http://www.smv.gob.pe/Frm_VerPublicacion?data=21F6B4741320CE00DA66A755414E074565401A138DB5F3C16D5DC79156).

Considerando la importancia de la revelación de la información sobre el grado de adhesión a los principios de buen gobierno corporativo por los aspectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento está referido fundamentalmente a la información revelada en el numeral IV.4.b.<sup>2</sup>, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio

<sup>1</sup> Es necesario destacar que la SMV ha realizado actividades administrativas similares respecto al Reporte 2017.

<sup>2</sup> Pregunta IV.4.b.

26<sup>3</sup>: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor interno está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. En relación con ello, es preciso destacar que en el tercer párrafo del Principio 25 se señala que: “(...) **El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad.** Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.”

El presente requerimiento debe ser atendido mediante la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO hasta el 29 de noviembre de 2019, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word<sup>4</sup>**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: «Obligaciones de Información» «Hechos de Importancia» «Otros Hechos de Importancia». Es preciso indicar que la información requerida es aquella que posee su representada y que ha servido de sustento para elaborar el REPORTE 2018, y que la evaluación de que lo requerido sea atendido, del contenido de lo que sea difundido por su representada y demás aspectos, serán objeto de evaluación por la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5117.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado por: PEREDA GALVEZ Roberto Enriq  
Razón:

**Roberto Pereda Gálvez**  
**Superintendente Adjunto**  
**Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados**

---

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

<sup>3</sup> “*Principio 26: Auditoría Interna*

*El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.*

*Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.*

*El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”*

<sup>4</sup> La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

## ANEXO

### CIRCULAR Nº 337-2019-SMV/11

**Razón Social del Emisor** : PESQUERA EXALMAR SAA

**Fecha** : 29.11.2019

#### Indicaciones:

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos con todos los datos o información del formulario. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

1. Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor <sup>5</sup> y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe:
1.1. De modo general explique los mecanismos o acuerdos que ha adoptado la Junta General de Accionistas para que los actos de la sociedad sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo.
<b>Respuesta:</b>
- Las Juntas de Accionistas se han convocado y celebrado bajo los más altos estándares de Buen Gobierno Corporativo.  - La Junta Obligatoria Anual de Accionistas aprueba anualmente el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo, además del Cuestionario de Buen Gobierno Corporativo.
1.2. Informe de manera general si los mecanismos o acuerdos a que se refiere el numeral precedente se encuentran documentados.
<b>Respuesta:</b>
Sí, la información correspondiente a todas las Juntas de Accionistas, así como los informes en mención, se encuentran publicados en nuestra página web.
1.3. De modo general explique de qué manera se ha comprometido el Directorio del Emisor y/o sus Comités con la adopción de las prácticas o principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que se relacionan con las funciones del Directorio.

<sup>5</sup> Asimismo, se refiere a aspectos externos.

<b><u>Respuesta:</u></b>
- Revisión y aprobación anual de composición y programa de Comités de Directorio.  - Revisión y aprobación previa de Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo, además del Cuestionario de Buen Gobierno Corporativo, los cuales se ponen a disposición de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.
1.4. Precise si el compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.
<b><u>Respuesta:</u></b>
Se encuentra documentado en las actas de Directorio en las que se realiza la convocatoria a Junta Obligatoria Anual de Accionistas. En el año 2019, esta se realizó el 28 de febrero.
1.5. Precise si el compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra disponible y visible en la página web del Emisor o en otros documentos de difusión.
<b><u>Respuesta:</u></b>
Sí, se encuentra disponible en la página web.
1.6. Considerando que el Reporte Anual sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, informe qué otros mecanismos o acciones se realizan con el fin de reportarle que los actos de la sociedad son compatibles y observan los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, de ser el caso.
<b><u>Respuesta:</u></b>
Se cuenta con una sección específica en la página web, la cual está orientada a difundir las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
1.7. De manera particular precise si el compromiso del Directorio del Emisor con el Principio o Práctica 25: “(...) <b><u>El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad</u></b> ” se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.
<b><u>Respuesta:</u></b>
Se encuentra documentado en el Reglamento de Directorio, aprobado el 18 de octubre del 2016. Este indica las funciones precisas del Comité de Auditoría y Comité de Riesgos, los cuales cuentan con funciones relacionadas al sistema de control.

Información Adicional	Enlace web (*)
a. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.5	<a href="http://www.exalmar.com.pe/inversionistas/">www.exalmar.com.pe/inversionistas/</a>
b. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.7	<a href="http://www.exalmar.com.pe/inversionistas/">www.exalmar.com.pe/inversionistas/</a>

(\*) Enlace web donde se puede acceder a dicho documento, de ser posible.

2. Considerando que el Directorio del Emisor es responsable de la existencia y funcionamiento permanente del sistema de control interno en el Emisor, así como de supervisar su eficacia e idoneidad, precise:
2.1. Explique, de modo general qué mecanismo ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para evidenciar y documentar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno en el Emisor.
<b>Respuesta:</b>
<p>El Comité de Auditoría garantiza el resguardo de los recursos de la empresa, asegurando transparencia en las operaciones y cumplimiento de los objetivos planteados, para ello, considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar al Auditor Interno independiente.</li> <li>• Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Auditoría basado en riesgos.</li> <li>• Seguimiento a la actualización y cumplimiento de políticas y procedimientos que regulen las operaciones de manera eficiente y transparente.</li> <li>• Aprobar el cumplimiento del programa de Prevención en contra de operaciones relacionadas con Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.</li> <li>• Aprobar la contratación de la firma EY para la evaluación de los EEFF y del sistema de control interno.</li> </ul>
2.2. De modo general explique sobre las debilidades materiales o riesgos significativos identificados por el Emisor, durante el ejercicio 2018 o previamente, en relación con su responsabilidad de que la información financiera que difunde al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente o, de ser el caso, con el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor
<b>Respuesta:</b>
<p>No se han presentado eventos relacionados. El personal a cargo de la elaboración de los EEFF es capacitado periódicamente en NIIF y cuenta con experiencia reconocida. Además, se contrató a la firma EY, quienes auditaron y confirmaron la transparencia de la información financiera y cumplimiento de las NIIF.</p>
2.3. Explique, de modo general, sobre los actos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para

reducir o eliminar las debilidades materiales o riesgos significativos identificados (controles o mitigadores de riesgo) en relación con la responsabilidad de que la información financiera que difunde el Emisor al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las NIIF o, de ser el caso, el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor

**Respuesta:**

El personal a cargo de la elaboración de los EEFF es capacitado periódicamente en NIIF y aspectos tributarios. Además, se contrató a la firma EY, quienes auditaron y confirmaron la transparencia de la información financiera y cumplimiento de las NIIF.

2.4. De modo general explique sobre los actos o mecanismos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para supervisar la efectividad, actualización e idoneidad de los controles mitigadores de riesgo dispuestos en relación con los riesgos a que se refiere el numeral 2.3 precedente (control de calidad o auditoría de efectividad de los controles y/o mitigadores)

**Respuesta:**

- Seguimiento a los resultados incluidos en el Informe del Auditor externo, así como a la Carta de Control.
- Seguimiento a los a los resultados y planes de implementación como consecuencia de las auditorías efectuadas por el equipo de Auditoría Interna.

2.5. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene la Política para la designación del auditor externo, duración del contrato y criterios para la renovación, a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

**Respuesta:**

Actualmente no se cuenta con una política para designación del auditor externo, duración de contrato y criterios para renovación. Sin embargo, sí se realiza una renovación periódica y se está evaluando esta incorporación en las políticas de la compañía.

Asimismo, el Comité de Auditoría de la compañía tiene como parte de sus funciones supervisar dicho proceso, revisar hallazgos y proponer recomendaciones.

3. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene las Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

**Respuesta:**

El Reglamento de Directorio, aprobado el 18 de octubre del 2016, indica las funciones precisas del Comité de Auditoría, el cual cuenta con funciones relacionadas a la

designación y cese del auditor interno.

Asimismo, esto consta en las actas de Directorio que corresponde. En el año 2019, se aprobó la designación del Auditor Interno el 19 de marzo del 2019, luego de una evaluación del Comité de Auditoría.

Por otro lado, sus funciones se encuentran señaladas en el MOF de la compañía, así como en el Cuestionario de Buen Gobierno Corporativo que se publica anualmente y que es revisado por Directorio y aprobado por Junta de Accionistas.

4. Considerando que el Directorio de la sociedad o por delegación a su Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo (Principio 25), explique de modo general sobre los mecanismos de reporte que, durante el 2018, le ha presentado al Directorio el auditor interno o quien haga sus veces, sobre los resultados del seguimiento permanente y evaluación realizada al sistema de control interno del Emisor.

**Respuesta:**

El Auditor Interno convoca al Comité de Auditoría del Directorio y presenta:

- El nivel de avance de las auditorías que fueron aprobadas como parte del Plan Anual de Auditoría.
- Las oportunidades de mejora que hayan sido identificadas durante el desarrollo de las auditorías y el nivel de criticidad.
- El seguimiento al cumplimiento de las implementaciones de los planes de acción identificados en cada una de las auditorías realizadas.
- KCIs (Key control indicator) identificados.

5. De ser el caso, explique de manera general si el Emisor cuenta con un responsable y/o área de cumplimiento normativo o *compliance* y toda la información relevante que sobre dicha función o área considere importante informar:

**Respuesta:**

En sesión de Directorio del 20 de agosto del 2019, se designó al Oficial de Cumplimiento, quien es el encargado de gestionar el Programa de Prevención de delitos de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Esta posición reporta de manera directa al Comité de Auditoría.

6. Evaluación del sistema de control interno del Emisor por parte de la sociedad de auditoría externa contratada (SOA), que ejecutó **el trabajo de auditoría financiera** para dictaminar los estados financieros correspondientes **al ejercicio 2018:**

6.1. Nombre de la SOA:

Ernst & Young. Paredes, Burga & Asociados, Sociedad Civil R.L.	
6.2.	Fecha de inicio del trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018:
15 de mayo del 2018	
6.3.	Explique de modo general sobre las comunicaciones efectuadas por la SOA al Directorio del Emisor o a su Comité de Auditoría con relación al trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018.
<p>En sesión de Directorio de fecha 17 de abril del 2018, el Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad aprobar la contratación de Ernst &amp; Young (EY) como los auditores externos para el ejercicio 2018, considerando que la Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 27 de marzo acordó delegar en el Directorio la contratación de los auditores externos para este ejercicio. Dicho trabajo de auditoría se inició el 15 de mayo del 2018.</p> <p>Posteriormente, en sesión de Directorio de febrero del 2019, el Directorio revisó y dio conformidad a los estados financieros anuales auditados, los cuales se pusieron a disposición de la Junta Obligatoria Anual Accionistas.</p>	
6.4.	Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su Comité de Auditoría y a la Gerencia por la SOA se encuentran documentados (SI / NO):
Sí, tanto en el Dictamen correspondiente como en la carta de recomendaciones de asuntos de control interno.	
6.5.	Fecha de documento que contiene recomendaciones del auditor externo sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de la información financiera del Emisor. De no existir tal documento brinde las explicaciones correspondientes:
25 de febrero del 2019	
6.6.	Informe si la SOA señalada en el numeral 6.1 precedente o alguno de sus trabajadores le ha prestado durante los ejercicios 2017, 2018 y lo que va de 2019 al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor (SI / NO). De ser el caso precise la información relevante que considere importante informar:
<b>Respuesta:</b>	
Paredes, Burga & Asociados, Sociedad Civil R.L., ha brindado sólo servicios de auditoría financiera.	